

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 26 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.365

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 76 de 15 de abril de 1963, por el cual se ordena una licitación pública.

##### *Personería Jurídica*

Resolución Nº 24 de 8 de abril de 1963, por la cual se aprueba reformas a unos estatutos.

##### *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 91 de 8 de abril de 1963, por la cual se confiere título de intérprete público.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 99 de 17 de abril de 1963, por el cual se subroga un Decreto.

Decreto Nº 100 de 17 de abril de 1963, por el cual se da una autorización.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### *Departamento de Industrias*

Resolución Nº 96 de 8 de abril de 1963, por el cual se autoriza una importación.

Universidad de Panamá.

Presupuesto de Rentas y Gastos para el período fiscal comprendido entre el 1º de marzo de 1963 al 29 de febrero de 1964.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ORDENASE UNA LICITACION PUBLICA

#### DECRETO NUMERO 76

(DE 15 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se ordena la licitación pública para la confección de siete (7) sellos postales, cuatro corrientes y tres (3) aéreos, para conmemorar la Reunión de Presidentes de Centroamérica, Estados Unidos de América y Panamá, que tuvo lugar el 18 de marzo de 1963, en la ciudad de San José, Costa Rica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

1º Que la reunión de Presidentes de Centroamérica, los Estados Unidos de América y Panamá, celebrada en San José, Costa Rica, constituye un acontecimiento de gran trascendencia histórica para nuestra Patria;

2º Que son los deseos del Gobierno Nacional de que quede un recuerdo vívido de ese hecho, haciéndolo así por medio de una serie de sellos postales conmemorativos que se ilustre con las efigies de los principales participantes de esa reunión, así como la reproducción de las banderas de los países representados,

#### DECRETA:

Artículo primero: Se ordena la licitación pública para la confección de un millón doscientos mil (1,200,000) sellos corrientes y medio millón (500,000) sellos aéreos con las especificaciones que a continuación se señalan.

I. Especificación aplicable a todos los sellos

a) Dentado: 12 perforaciones por cada 2 centímetros.

b) Papel: con marca de agua.

c) Posición: horizontal.

d) Dimensiones: 25 x 37 milímetros.

e) Leyendas: "Reunión de Presidentes de Centroamérica, Estados Unidos y Panamá"; "San José Costa Rica"; "18-3-63" "Panamá"; "Correos" o "Correo Aéreo" y el valor en números de cada valor.

f) Color: Los retratos en negro; las banderas con sus colores naturales y las leyendas en un color complementario del cuadro.

g) Páginas: de 100 sellos (10 x 10).

h) El formato debe ser uniforme.

#### II. Especificaciones particulares para sello.

a) Trescientos mil (300,000) sellos corrientes de un centésimo de balboa (B/0.01), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de Costa Rica y las banderas de Panamá y Costa Rica. Color del cuadro: verde.

b) Trescientos mil (300,000) sellos corrientes de dos centésimos de balboa (B/0.02), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de Nicaragua y las banderas de Panamá y Nicaragua. Color del cuadro: azul.

c) Trescientos mil (300,000) sellos corrientes de tres centésimos de balboa (B/0.03), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de Panamá y dos banderas de Panamá. Color del cuadro: rojo.

d) Trescientos mil (300,000) sellos corrientes de cuatro centésimos de balboa (B/0.04), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de Honduras y las banderas de Panamá y Honduras. Color del cuadro: morado.

e) Doscientos mil (200,000) sellos aéreos de cinco centésimos de balboa (B/0.05), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de El Salvador y las banderas de Panamá y El Salvador. Color del cuadro: amarillo.

f) Doscientos mil (200,000) sellos aéreos de diez centésimos de balboa (B/0.10), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de Guatemala y las banderas de Panamá y Guatemala. Color del cuadro: indigo.

g) Cien mil (100,000) sellos aéreos de veintidós centésimos de balboa (B/0.21), con el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América y las banderas de Panamá y de los Estados Unidos de América. Color del cuadro: naranja.

Artículo Segundo: La casa que obtenga la licitación adquirirá legalmente los motivos señalados para cada uno de estos sellos.

Artículo Tercero: Antes de ser puestos a la

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barranca)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barranca)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

venta estos sellos, el Director General de Correos y Telecomunicaciones, si lo juzga conveniente, queda autorizado para sobrecargar con la palabra y color que designe, la totalidad de la emisión o algunos valores en su totalidad.

Artículo Cuarto: De producirse el sobrecargo mencionado en el artículo tercero, los sellos sin ese sobrecargo se considerarán fraudulentos y sus poseedores pueden ser enjuiciados como falsificadores de valores del Estado.

Artículo Quinto: Queda al gusto estético de los artistas de la casa emisora, la colocación armónica de las leyendas, simétricamente distribuidas, así como la tonalidad de los colores indicados.

Artículo Sexto: Estos sellos deben ser entregados a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el menor plazo posible.

Artículo Séptimo: De todas maneras, las pruebas finales de cada sello con su color definitivo deben recibir la aprobación final para ser impresos del Director General de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo Octavo: Todas las hojas tendrán en sus ángulos derechos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo de tal manera que de cada valor y clase no puedan hacer dos hojas con el mismo número al margen. La perforación debe ser lo más equidistante posible, tanto vertical como horizontalmente entre los sellos para que no invadan el diseño en forma alguna.

Artículo Noveno: Un funcionario debidamente autorizado por el Director General de Correos y Telecomunicaciones, presenciara la impresión, así como también uno o dos auditores de la Contraloría General de la República y una vez terminado el trabajo entonces se procederá a la destrucción de los remanentes dañados de los sellos, mediante el fuego y a la inutilización de las planchas matrices, etc., que sirvieron para la impresión y de todo lo actuado se elevará un Acta que será firmada por todos los que en estas operaciones intervengan con una declaración en el documento de que, no existen de esas especies otros ejemplares que los entregados; también firmará el Acta un representante de la casa emisora debidamente autorizado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

## APRUEBASE REFORMAS A UNOS ESTATUTOS

## RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 24.—Panamá, 8 de abril de 1963.

El señor Maximino Bolaños, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-43-180, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Unión de Comerciantes Minoristas" ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se aprueben las reformas introducidas a los estatutos originales de esta sociedad, la cual tiene Personería Jurídica concedida mediante Resolución número 241 de 4 de agosto de 1944 expedida por el Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1) Copia del Acta de la Sesión celebrada el día 21 de marzo de 1963, durante la cual se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos,
- 2) Copia del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 1962, durante la cual se eligió la nueva Directiva de la Sociedad.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que las reformas introducidas a los estatutos originales no alteran las actividades básicas de esta entidad que son de carácter social y cultural y de ayuda mutua entre sus asociados. Se limitan solamente a cambiar el nombre de la misma; a agregar al artículo 9º la siguiente expresión "previo permiso del Ejecutivo y mediante los trámites de la Ley" y se eliminan los artículos 12 y 14.

Como las reformas introducidas a los estatutos no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos originales de la entidad denominada "Unión Comercial de los Minoristas de la ciudad de Panamá y sus Alrededores" conocida anteriormente bajo el nombre de "Unión de Comerciantes Minoristas del Distrito de Panamá, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

MANUEL MENDEZ GUARDIA.

### CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

#### RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 91.—Panamá, 8 de abril de 1963.

El señor Alberto Cheung, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-AV-12-868, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de Intérprete Público en el Idioma Chino.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1) Oficio número 138-S, de fecha 28 de marzo de 1963, suscrito por el Secretario del Ministerio de Educación, señor Carlos P. Rodríguez S., por medio del cual informa a este Ministerio que el señor Alberto Cheung es el Examinador Oficial de los aspirantes al título de Intérprete Público en el Idioma Chino, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 28 de 8 de mayo de 1937, expedido por el Órgano Ejecutivo, por conducto de ese mismo Ministerio.

2) Certificaciones suscritas por la señora Aida F. de Correa y el señor Eduardo A. Chiari, en las cuales expresan que el señor Cheung es persona honorable y de buena conducta.

Como el peticionario llena los requisitos exigidos en los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en el Idioma Chino al señor Alberto Cheung.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

MANUEL MENDEZ GUARDIA.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### SUBROGASE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 99

(DE 17 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se subroga el Decreto Nº 71 de 25 de marzo de 1963, reformado por el Decreto Nº 68 de 3 de abril de 1963.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 8 de 17 de enero de 1963 dispone que toda persona natural o extranjera que salga del país por el Aeropuerto Internacional de Tocumen pagará un impuesto de dos balboas (B/2.00) por el uso de dicho Aeropuerto Internacional, quedando exceptuadas del pago de este impuesto las personas que hayan ingresado al país con tarjetas o visas de turismo, los estudiantes y las dotadas de pasaporte diplomático.

Que el artículo 2º de la mencionada Ley Nº 8 de 17 de enero de 1963 dispone que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, reglamentará el cobro del referido impuesto.

Que la Ley en referencia entró a regir sesenta días después de su promulgación, o sea el 31 de marzo de 1963, por haber sido la misma promulgada el 29 de enero de 1963 (Gaceta Oficial Nº 14,305).

Que con base en el artículo 952 del Código Fiscal, que autoriza al Órgano Ejecutivo para adoptar, en los casos que estime conveniente, un procedimiento mecánico, como el de estampar sellos en seco u otros semejantes, con el fin de hacer efectivo el impuesto de timbre en sustitución de las estampillas, el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Nº 207 de 16 de octubre de 1957, autorizó el uso de máquinas timbradoras para sellar el impuesto de timbres nacionales.

Que de conformidad con lo que dispone el ordinal 17 del artículo 144 de la Constitución Nacional es atribución del Órgano Ejecutivo reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu,

#### DECRETA:

Artículo 1º El cobro del impuesto de dos balboas (B/2.00) establecido por la Ley Nº 8 de 17 de enero de 1963 por el uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen estará a cargo de la Empresa de Aviación que utilice para su viaje el contribuyente y se hará mediante estampilla-timbre que será impresa por el sistema de máquinas franquadoras, la cual será adherida al boleto de viaje del pasajero.

Artículo 2º El Inspector de Migración que esté de turno en el Aeropuerto Internacional de Tocumen al momento de la salida del pasajero verificará si el impuesto ha sido pagado y procederá a anular la estampilla-timbre correspondiente.

Artículo 3º La estampilla-timbre a que se re-

fiere el artículo 1º tendrá la forma de un paralelogramo rectangular de ochenta y nueve (89) milímetros de largo por treinta y dos (32) milímetros de ancho, y llevará al lado izquierdo la inscripción "Ley 8 de enero 17 de 1963" encerrada en un cuadrado y al lado derecho la inscripción "República de Panamá" en su parte superior, al centro el Escudo de Armas de la República, al lado izquierdo de éste la palabra "Timbre", a su lado derecho el valor del mismo.

Artículo 4º Las Empresas de Aviación comprarán a la oficina correspondiente de la Administración General de Rentas Internas las estampillas a que se refiere este Decreto por su valor a la par.

Artículo 5º Este Decreto regirá desde su expedición y subroga el Decreto Nº 71 de 25 de marzo de 1963, reformado por el Decreto Nº 83 de 3 de abril de 1963.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

### DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 100  
(DE 17 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se da una autorización en relación con unos empréstitos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 1º, 2º 3º y 4º del Decreto Ley Nº 2 de 22 de marzo de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 80 de 6 de abril de 1962 autorizó al Dr. Gilberto Arias G., entonces Ministro de Hacienda y Tesoro, para que gestionara los empréstitos que se contrataron posteriormente con el Export-Import Bank de Washington identificados como "Créditos Nos. 1963 y 2013 República de Panamá", y para que firmara todos los documentos relativos a los mismos.

Que por renuncia del Dr. Gilberto Arias G., el Ejecutivo encargó al señor Marco A. Robles titular de la cartera de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, período durante el cual el señor Robles realizó algunas gestiones y firmó algunos documentos relativos a los antes mencionados créditos.

Que el actual titular de la cartera de Hacienda y Tesoro es el Ldo. Gonzalo Tapia Collante,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase las gestiones y firmas de los señores Marco A. Robles y Gonzalo Tapia Collante en relación a los "Créditos Nos. 1963 y 2013 República de Panamá".

Artículo 2º Autorízase al Lic. Gonzalo Tapia Collante, Ministro de Hacienda y Tesoro. para

que en representación del Gobierno de la República de Panamá realice las gestiones y firme los documentos relacionados a los mencionados "Créditos Nos. 1963 y 2013 República de Panamá" contratados con el Export-Import Bank de Washington.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 96

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 96.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 17 de enero de 1963, el señor Rafael Endara P., en representación de la sociedad denominada Endara Hermanos, S.A., solicita autorización para importar 500 sacos de 10 kilos c/u de mezcla vitamínica de la Nopco Chemical Co. de Neward, New Jersey, E.U.A. con contenido vitamínico múltiple según análisis adjunto, que serán usados en la preparación de alimentos para aves de corral;

Que la solicitud del señor Rafael Endara P., tiene como fundamento el contrato 355 de 21 de junio de 1952, que Endara Hermanos, S. A., ha celebrado con la Nación;

RESUELVE:

Autorizar al señor Rafael Endara P., para que en representación de la sociedad Endara Hermanos, S. A., importe 500 sacos de 10 kilos c/u de mezcla vitamínica de la Nopco Chemical Co. de Neward, New Jersey, E.U.A. con contenido vitamínico múltiple según análisis adjunto, que serán usados en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Jaima A. Jácome.

## PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS

## UNIVERSIDAD DE PANAMA

Para el Período Fiscal comprendido entre el 1º de Marzo de 1963 al 29 de Febrero de 1964

## RENTAS Y OTRAS ENTRADAS:

## I GENERAL

|                                                                                                                          |              |              |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| A.—Aportes del Estado (Presupuesto Nacional) .....                                                                       |              |              |              |
| 1.—Partida 0800101-101 Sueldos Permanentes .....                                                                         | 1,038,503.00 |              |              |
| 2.—Partida 0800101-201 Gastos de Representación .....                                                                    | 2,400.00     |              |              |
| 3.—Partida 0800101-202 Becas .....                                                                                       | 24,000.00    |              |              |
| 4.—Partida 0800101-203 Jubilaciones .....                                                                                | 29,895.00    |              |              |
| 5.—Partida 0800101-213 Índice de Legislación Panameña .....                                                              | 10,000.00    |              |              |
| 6.—Partida 0800101-229 Escuela de Medicina, Laboratorio de Radioisótopos y Compensación por Rebaja de la Matrícula ..... | 175,202.00   |              |              |
| 7.—Partida 0800102-229 Cursos de Extensión en Chitré, David, Colón, y Santiago de Veraguas .....                         | 76,000.00    |              |              |
| 8.—Partida 0800103-229 Escuela de Agronomía .....                                                                        | 90,000.00    |              |              |
| 9.—Partida 0800104-229 Escuela de Periodismo .....                                                                       | 20,000.00    | 1,460,000.00 |              |
| B.—Derechos Universitarios .....                                                                                         |              | 138,831.00   |              |
| C.—Otras Entradas .....                                                                                                  |              | 160,560.00   | 1,759,391.00 |

## II CONSTRUCCIONES

|                                                                                     |  |  |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------|
| A.—Aportes del Estado (Presupuesto Nacional) .....                                  |  |  |            |
| 1.—Partida 0800101-224 Construcción y Desarrollo del Patrimonio Universitario ..... |  |  | 210,000.00 |

TOTAL DE RENTAS Y OTRAS ENTRADAS .....

1,969,391.00

## GASTOS:

## I GENERAL

|                                                                  |            |              |  |
|------------------------------------------------------------------|------------|--------------|--|
| Despacho del Rector .....                                        | 28,904.00  |              |  |
| Oficina de Información y Publicaciones .....                     | 28,366.00  |              |  |
| Secretaría General .....                                         | 54,802.00  |              |  |
| Departamento de Materiales y Contabilidad .....                  | 39,344.00  |              |  |
| Biblioteca .....                                                 | 64,306.00  |              |  |
| Servicios Comunes Diversos .....                                 | 84,895.00  |              |  |
| Extensión Universitaria .....                                    | 146,738.00 |              |  |
| Actividades y Bienestar Estudiantil .....                        | 30,427.00  |              |  |
| Facultad de Administración Pública y Comercio .....              | 146,293.00 |              |  |
| Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia .....                  | 238,801.00 |              |  |
| Escuela de Agronomía (Incluyendo Investigaciones) .....          | 90,300.00  |              |  |
| Facultad de Derecho y Ciencias Políticas .....                   | 78,280.00  |              |  |
| Facultad de Filosofía, Letras y Educación .....                  | 249,191.00 |              |  |
| Facultad de Ingeniería .....                                     | 108,602.00 |              |  |
| Facultad de Medicina .....                                       | 190,405.00 |              |  |
| Facultad de Arquitectura .....                                   | 56,933.00  |              |  |
| Gastos Comunes de las Facultades .....                           | 11,900.00  |              |  |
| Investigaciones Jurídicas (Índice de Legislación Panameña) ..... | 19,100.00  |              |  |
| Investigaciones (Laboratorio de Radioisótopos) .....             | 10,000.00  |              |  |
| Investigaciones (Geografía y Antropología) .....                 | 2,640.00   |              |  |
| Investigaciones (Laboratorio de Resistencia de Materiales) ..... | 8,286.00   |              |  |
| Becas .....                                                      | 27,000.00  |              |  |
| Premios .....                                                    | 1,500.00   |              |  |
| Jubilaciones .....                                               | 29,895.00  |              |  |
| Gastos Misceláneos .....                                         | 12,483.00  | 1,759,391.00 |  |

## II CONSTRUCCIONES

|                                                                                                                                          |           |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|--|
| Sueldos del Personal .....                                                                                                               | 21,164.00 |            |  |
| Papelaría, Útiles, Planos y Gastos Misceláneos .....                                                                                     | 500.00    |            |  |
| Servicio de la Deuda de Construcciones (Intereses), u otras Construcciones .....                                                         | 78,750.00 |            |  |
| Adición a los Edificios de las Facultades de Ciencias Naturales y Farmacia y Filosofía, Letras y Educación .....                         | 24,500.00 |            |  |
| Reformas, Mejoras, Equipo, Mobiliario, Instalaciones, Suministros, Accesorios y Conservación de edificios y predios universitarios ..... | 80,886.00 |            |  |
| Planos y estudios para futuras construcciones .....                                                                                      | 5,000.00  | 210,000.00 |  |

TOTAL DE GASTOS .....

1,969,391.00



## AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 415, Asiento 77,484 del Tomo 350 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada, "Caridad, S. A."

Que al Folio 354, Asiento 100,925 del Tomo 455 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 519 de 14 de febrero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 2,511

(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública número 1279, otorgada el día 31 de diciembre de 1962 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 457, Folio 432, Asiento 101,417 ha sido disuelta la sociedad denominada "Burton International Corporation".

Panamá, 24 de abril de 1963.

L. 29,220

(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública número 1278, otorgada el día 31 de diciembre de 1962 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 452, Folio 485, Asiento 99,208 ha sido disuelta la sociedad denominada "Kuwait Bechtel Corporation".

Panamá, 23 de abril de 1963.

L. 29,219

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio, emplaza al señor Hilari Ivan Mootoo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio de adopción de su menor hija Wilvan Sandaru Mootoo Chong, propuesto por el señor Antonio John Baio. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos (2) de abril de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Juez,

El Secretario,

R. VALDES.

E. Sinclair C.

L. 6,110

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adrián Moreno, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Macaracas, vecino de Chu-

paito, Distrito de Macaracas, y cedula N° 7-14816, solicita de este Despacho, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "San Benito", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una superficie de sesenta y dos hectáreas con nueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados (62 Hect. 9250 m2.), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno de Víctor Rodríguez, de Antonio Moreno y de Agustín Rodríguez;

Sur: tierras Nacionales y terreno de Francisco Rodríguez;

Este: terreno de Antonio Moreno y Río La Villa; y

Oeste: quebrada La Arenita.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley; y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 6 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 90

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Concepción Cedeño o Manuel Concepción Cedeño, varón, mayor de edad, casado, ganadero, natural de Monagrillo, Distrito de Chitré, vecino de la población de Parita, y cedula N° 6 AV 31-506, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación definitiva, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "El Limón", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (19 Hect. 8,840 m2.), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a La Ciénaga del Limón; terreno Nacional;

Sur: Camino del Rodeo a Los Toritos; terreno de Porfirio Riquelme y Camino de Los Toritos;

Este: Terreno Nacional y Camino de Los Toritos; y Oeste: Camino a La Ciénaga del Limón y Camino del Rodeo a Los Toritos.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen esta clase de solicitudes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y, copia del mismo se le entregará al interesado, para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y otra copia de este Edicto se le entregará también al interesado, para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Chitré, 8 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alcides Montilla, varón, mayor de edad,

casado, agricultor, natural y vecino de El Pedregoso del Distrito de Pesé, y cedula N° 6-24-333, ha solicitado de este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Ciruelito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, con una superficie de siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (7 Hect. 4,000 m<sup>2</sup>.), y dentro de estos linderos: Norte, terreno de Nicolás Madrigales y Quebrada del Rosario; Sur, terrenos de Francisco Lobo; Este, camino real de Pesé a Cabuya; y Oeste, terreno de Francisco Lobo.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se encuentre perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Pinzón, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Océ, y cedula N°....., ha solicitado de este Despacho, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno, sin nombre, ubicado en el Distrito de Océ, de una superficie de veintiuna hectáreas con seis mil doscientos setenta metros cuadrados (21 Hect. 6,270 m<sup>2</sup>.), y dentro de estos linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;

Sur: Terrenos de Manuel Domínguez;

Este: Terrenos Nacionales; y

Oeste: Terrenos Nacionales, y terreno de Manuel Domínguez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Océ, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 93

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rubén Araúz, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Portobello, Distrito de Parita, y cedula N° 6-52-2317, solicita de este Despacho, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "La Piñuela", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie de doce hectáreas con dos

mil quinientos metros cuadrados (1 Hect. 2,500 m<sup>2</sup>.), y comprendido dentro de estos linderos:

Norte: Terreno de Liborio Barba y de Carmen Araúz;

Sur: Terreno de Tiburcio Araúz;

Este: Terreno de Tiburcio Araúz; y

Oeste: Terreno de Modesto Montilla.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley, y además, se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 6 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 94

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Carmen Moreno y Velásquez, varón, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Pesé, con residencia en Las Cabras, agricultor-ganadero, con cédula de identidad personal N° 6....., ha presentado memorial fechado el 27 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en el que solicita el título de propiedad por compra de un terreno con el nombre de "Las Tranquillas", ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con un área de treinta y dos hectáreas con nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados 32 Hect. 9,750 m<sup>2</sup>.), con los siguientes linderos: Norte, terreno de Maximino Nieto; Sur, terreno de Marceliano Rodríguez; Este, Río La Villa y terreno de Atanacio Nieto; y Oeste, terreno de Audino Madrigal.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 8 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 95

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Valdivieso, varón, mayor de edad, agricultor, natural de Santiago, Provincia de Veraguas, vecino de Parita del Distrito de Parita, soltero, y cedula N°....., ha solicitado de este Despacho, se le extienda título de plena propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Manantiel", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas (18 Hect. 0,000 m<sup>2</sup>.) y comprendida dentro de estos linderos:

Norte: terrenos del peticionario Domingo Valdivieso;

Sur: terrenos de Tito Pérez;

Este: terrenos de Juan de Dios Pérez y Fidedigno Ruiz; y

Oeste: terrenos de Tito Pérez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Parita, por el término de Ley, y se le entregan al interesado sendas copias, para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 5 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 101

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que Melquiades Vásquez D. abogado en ejercicio, haciendo uso de las facultades que le ha conferido el señor Bernardino Jaén, varón, panameño, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7 AV-31-851, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo por compra a la Nación, de un lote de terreno llamado "La Loma", ubicado en el Distrito de Las Tablas, de cinco hectáreas con mil noventa metros cuadrados (5 Hect. con 1,090 m2.) alindado así: Norte, Cupertino Batista y camino del Chorrillo; Sur, Ricardo Domínguez; Este, camino viejo de Las Tablas a El Sesteadero y Ricardo Domínguez; y Oeste, camino del Chorrillo.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 19 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3,534

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 102

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bernardino Jaén, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 7 AV-31-851, apoderado por el Ldo. Melquiades Vásquez D., abogado en ejercicio, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "Río Salado", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de veinte (20) hectáreas con dos mil quinientos (2,500) metros cuadrados, de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Magdalena vda. de Cardeñas, de Demetrio Cerrud, de Virgilio Franco y de Damián Jaén; Sur, y Este, terrenos de Mónico Jaén; y Oeste, camino del Saladito.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copias del mismo se le entrega al interesado

para que a sus costas sean publicada en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 18 de marzo de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3,535

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Otero, varón, mayor de edad, panameño, sin cédula de identidad personal, agricultor, residente en el caserío El Cucaracho, distrito de Las Palmas, Veraguas, por medio de su apoderado el Lic. David Ramos, abogado, ha solicitado para él y para sus hijos menores llamados Cándido Otero y Juan Otero, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno llamado "La Cororita", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superficie de diez y seis hectáreas con tres mil metros cuadrados (16 hect. con 3,000 m.c.) encerrado por los linderos siguientes: Norte, terreno nacional, la Laguna; Sur, terreno nacional; Este, Piedras Grandes, sabanas libres; y Oeste, Río Vigui. Es de los nacionales y adjudicable.

Y, para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, y se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, durante el término de treinta días.

Santiago, enero 15 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, de generales conocidas cuyo paradero se desconoce e ignora, para que dentro de el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria, en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal Investigador, por el delito de hurto, con la advertencia de que si no se presenta, se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará el juicio sin su concurso.

Asimismo se excita a todos los habitantes de la República inclusive a las autoridades del orden público y judicial, para que manifiesten el paradero de Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, so pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denuncian oportunamente, a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en el Despacho de la Secretaría de la Personería Municipal de Parita, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

ISIDRO RODRIGUEZ L.

Maria B. Ortega.

(Quinta publicación)